

# LIBRO BLANCO

ENTREGA RECEPCIÓN 2012

---

*“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”*

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

## Índice

I. Introducción.....	2
II. Presentación.....	3
III. Objetivo.....	5
IV. Fundamento Legal.....	6
V. Antecedentes.....	15
VI. Acciones Realizadas.....	16
VII. Resultados y Logros.....	21
VIII. Informe Final.....	29
IX. Soporte Documental.....	30
X. Glosario.....	31

## I.- Introducción

La rendición de cuentas en forma clara y oportuna, que demuestren el eficaz y transparente uso de los recursos públicos en favor de la población vulnerable, ha sido una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de Guanajuato. Para responder a este compromiso, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano ha elaborado el presente Libro Blanco de las acciones de Mejoramiento de Vivienda, cuyas obras y acciones fueron financiadas con recursos estatales.

Mediante el Programa del Fondo para el Desarrollo Social, se creó la vertiente “Mejoramiento de Vivienda” para acciones de “Piso Firme”, cuya finalidad es proporcionar a las viviendas beneficiadas piso de concreto.

El principal objetivo es mejorar el espacio donde se desarrollan las relaciones entre los integrantes de las familias, enriquecer uno de los principales bienes que integran el patrimonio familiar y reducir el índice de marginación en la entidad.

A través de la implementación del programa “Piso Firme”, se contribuye a la disminución de las tasas de mortalidad por contagio de enfermedades gastrointestinales y respiratorias, se incrementan las oportunidades de sus habitantes para gozar de un desarrollo pleno y saludable ya que erradicar las viviendas con piso de tierra, es una prioridad para el Gobierno del Estado de Guanajuato.

De igual manera como parte de las estrategias de combate a la pobreza y marginación, en el estado de Guanajuato, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, implementó el Programa Techo Digno, buscando elevar la calidad de vida de la población que habita en zonas rurales y colonias populares mediante la colocación en sus viviendas, de un techo de lámina de fibrocemento con elemento aislante de poliestireno, sobre una estructura de montén.

Actualmente el programa considera diversos tipos de material para techo digno desde vigueta y bovedilla, listoncillo, una sola lámina de fibrocemento y láminas termoacústicas de diferentes grosores, complementando así la variedad de techos a instalar dependiendo de las necesidades del municipio.

El objetivo general de las acciones aquí presentadas es elevar la calidad de vida de la población que habita en zonas rurales y colonias populares con mayor rezago social, mediante acciones de mejoramiento de vivienda.

## II.- Presentación

### 1. Nombre

Programa Mejoramiento de Vivienda.

### 2. Período de vigencia que se documenta

Del 10 de mayo 2006 al 31 de marzo del 2012.

### 3. Cobertura geográfica

Los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

### 4. Unidades administrativas participantes

Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Finanzas y Administración, y Presidencias Municipales de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

### 5. Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo y Plan de Gobierno

Plan Estatal de Desarrollo

**Tema Estratégico:** Social

**Línea Estratégica:** Impulso de una política social en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y la sociedad.

#### Objetivos

- Fortalecer y dar continuidad a los proyectos y programas sociales con énfasis en el combate a la pobreza.
- Estimular la participación ciudadana en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la política social.
- Fortalecer la participación del COPLADEG y los COPLADEM en la formulación, evaluación y seguimiento de las políticas sociales estatales y municipales respectivamente.
- Fortalecer las instituciones municipales encargadas de la política social.
- Coordinar y evaluar la política social en los ámbitos estatal y municipal.

#### Retos

- Sistematizar la planeación, seguimiento y evaluación de las políticas sociales y su impacto en el desarrollo de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad.
- Incidir de manera positiva en la reducción de los niveles de marginación en la entidad.

## Plan de Gobierno

### Eje Estratégico: Familia

**Objetivo General:** 1.3. Promover la construcción y mejora de las viviendas y de la infraestructura comunitaria de apoyo social para que las familias cuenten con los espacios necesarios para su desarrollo.

**Objetivo Particular:** 1.3.1. Impulsar el acceso y la calidad de la vivienda, para las familias en situación de pobreza.

**Meta:** M1. Apoyar a 83 mil familias con piso firme.

**Meta:** M2. Apoyar a 20 mil familias con techo firme.

**Estrategia:** E1. Apoyo con subsidios directos a las familias en pobreza extrema con piso firme, en coordinación con la Federación, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil.

**Acción:** Fortalecer el programa de piso firme.

**Acción:** Fortalecer el programa de mejoramiento de vivienda.

### Justificación de Alineación al Plan de Gobierno:

Con este programa se pretende abatir los pisos de tierra en las viviendas, así como el de que las familias tengan un techo digno que les proporcione abrigo contra las inclemencias del clima, también se pretende atender a las familias que no tienen acceso al servicio de drenaje colocando sistemas alternativos sanitarios.

### **III.- Objetivo**

El Programa tiene por objetivo realizar acciones tales como colocación de piso y techo firmes, baños dignos, así como ampliaciones de vivienda, pintura, remozamiento de fachadas, equipamiento, construcción y/o rehabilitación de elementos de la estructura y la conexión a los servicios de infraestructura básica entre otros y de esa manera elevar la calidad de vida de la población que habita en zonas rurales y colonias populares con mayor rezago social, mediante acciones de mejoramiento de vivienda.

#### IV.- Fundamento Legal

##### a). Constitución Política del Estado de Guanajuato. Artículo 80.

“**Artículo 80.** Para el despacho de los asuntos a cargo del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado contará con las Dependencias señaladas en la Ley de la materia, la cual establecerá las atribuciones, forma de organización y facultades de sus Titulares.”

##### b). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

“**Artículo 13.** Constituyen la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo:.....

**Fracción IV.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;”

“**Artículo 17.** Primer párrafo: Los titulares de las Secretarías serán nombrados por el Gobernador del Estado, ejercerán sus funciones por acuerdo del mismo, de conformidad con lo que señala esta ley y dictarán las resoluciones que les competan.”

“**Artículo 18.** Corresponde a los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo o por quien haga sus veces, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en sus colaboradores cualesquiera de las actividades que no estén expresamente señaladas en las leyes o reglamentos como exclusivas de los propios titulares.

(Artículo Reformado. P.O. 24 de diciembre de 2010)

Asimismo, deberán instrumentar las acciones concernientes para que los servicios a su cargo se otorguen con calidad”.

“**Artículo 26.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como combatir la pobreza, y le competen las siguientes atribuciones:”

**I “En materia de desarrollo social y humano:”**

**a)** Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del estado;

**c)** Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para los sectores sociales más desprotegidos, con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población;

**f)** Convenir con los municipios la elaboración, ejecución, registro y evaluación de los programas de inversión en materia de desarrollo social y humano, así como los de combate a la pobreza;

**c) Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

**“Artículo 4.** Autoridades competentes para la aplicación de la presente ley”

**“I.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, así como las dependencias y entidades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias,”

**“Artículo 6.** La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:”

**“IV.** Diseñar las reglas de operación para la ejecución anual de los programas en el ámbito de su competencia”.

**“Artículo 15.** Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social y humano serán prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios. Para estos efectos, se considerarán prioritarios:

- I. Los programas de educación obligatoria;
- II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;
- III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, preferentemente de alta y muy alta marginación o en situación de vulnerabilidad;
- IV. Los programas dirigidos a los migrantes y sus familias;

- V. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- VI. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil;
- VII. Los programas de abasto social de productos básicos;
- VIII. Los programas de vivienda;
- IX. Los programas y fondos públicos que promuevan la generación y conservación del empleo y las actividades productivas, así como el fortalecimiento del sector social de la economía y su vinculación con la innovación tecnológica;  
(Fracción reformada. P.O. 04 de septiembre de 2009)
- X. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación y equipamiento urbano, y
- XI. Los programas para la protección al ambiente y preservación de los recursos naturales.

#### **“Artículo 15 bis”**

Las reglas de operación de los programas en materia de desarrollo social deberán regirse por la normatividad aplicable y establecerán como mínimo:

(Artículo adicionado con dos párrafos y diez fracciones que lo integran. P.O. 04 de septiembre de 2009)

- I. El diagnóstico de la situación que guarde el desarrollo social;
- II. La población objetivo;
- III. La entidad o dependencia responsable del programa;
- IV. Las metas programadas;
- V. La programación presupuestal;

- VI. Los procedimientos y requisitos de acceso;
- VII. El análisis lógico;
- VIII. Los mecanismos de evaluación y los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto;
- IX. Las formas de participación social y de corresponsabilidad social, y
- X. La articulación con dependencias y otros programas de desarrollo social aplicables.

Las reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”

“**Artículo 20.** La publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social y humano deberán identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda”:  
“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

**d) Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2006-2012.**

“**Artículo 42.** Los titulares de las Dependencias y Entidades serán los responsables de normar, en los términos de este Capítulo, el ejercicio de la aplicación de los recursos que comprenden los programas de inversión correspondientes al presente ejercicio presupuestal, mediante las reglas de operación que al efecto emitan, de acuerdo a los lineamientos generales que establezca el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría.”

“**Artículo 43.** Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas, las Dependencias, Entidades y los municipios, deberán ejercer los recursos estatales derivados de los mismos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos generales y reglas de operación de cada uno de ellos y con base en lo siguiente:

- I. Se identificará con precisión a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del Estado. El mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a éstos;

- II. Se garantizará que el mecanismo de operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, asegurando que el mismo facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, evitando que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- III. El mecanismo de operación asegurará que la entrega de los recursos de los programas a los beneficiarios se realice de manera oportuna;
- IV. Se incorporarán mecanismos periódicos de seguimiento, evaluación financiera y por resultados que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación;
- V. Se asegurará la coordinación de acciones entre Dependencias y Entidades, para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VI. Los recursos de los programas sólo se podrán destinar a financiar obras y acciones previstas en sus reglas de operación y para cubrir los gastos administrativos derivados del manejo de los mismos, observando las proporciones que establezcan las Dependencias y Entidades normativas y los lineamientos que al respecto emita la Secretaría;
- VII. Para ejecutar inversión pública con recursos de los programas, se deberá contar previamente con el proyecto ejecutivo para obra, términos de referencia para acciones o los documentos determinados por las Dependencias y Entidades normativas correspondientes, debiéndose cumplir además, con los requisitos establecidos en la legislación vigente;
- VIII. Cuando la ejecución de la obra pública con recursos de los programas por parte de los municipios sea por contrato, los montos máximos y límites respectivos para la contratación, se basará en los rangos establecidos en el artículo 41 de la Ley;
- IX. En materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, los municipios se sujetarán en lo conducente a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos que se señalan en el artículo 37, fracción II, de la Ley;
- X. El ejercicio de los recursos financieros de los programas que realicen los municipios, quedará bajo su estricta responsabilidad. Los titulares de las áreas de tesorería y de obras públicas, observarán la correcta aplicación de los recursos en las obras y acciones aprobadas por los ayuntamientos; y

- XI. Para asegurar que los recursos a que se refiere este Capítulo, sean aplicados en los términos expresados en la fracción VI de este artículo, las contralorías municipales, así como la Secretaría de la Gestión Pública, deberán en el ámbito de su competencia, revisar y constatar la adjudicación, ejecución y liberación de recursos, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto. En caso de encontrarse irregularidades se aplicarán a los servidores públicos estatales o municipales las sanciones que correspondan.

Para contribuir con el propósito señalado en la fracción anterior, así como para coadyuvar en la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos, los ayuntamientos deberán operar las contralorías sociales en cada una de las obras que se realicen por los municipios”.

**“Artículo 44.** Para la aplicación de los recursos estatales que sean reasignados a los municipios, y para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los programas de inversión materia de este Capítulo, éstos podrán convenir con el Gobierno del Estado, a través de las Dependencias o Entidades correspondientes, la ejecución y operación de las obras públicas y acciones a realizar con cargo a dichos programas, así como recibir por parte de las mismas el apoyo técnico necesario, en relación al ejercicio de los recursos respectivos.

De igual manera, los municipios podrán celebrar convenios entre sí, con el propósito de llevar a cabo obras y acciones de beneficio común y, a su vez, optimizar los recursos derivados de los programas correspondientes a cada uno de ellos.”

**e) Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Obra Pública y Operación de Programas de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2006-2012:**

**“Artículo 6.** Las Dependencias y Entidades responsables del ejercicio de recursos públicos deberán emitir, conforme a lo dispuesto por la Ley y la Ley para el Ejercicio, las reglas de operación para aquellos programas cuyos recursos sean aplicados por otras Dependencias, Entidades o gobiernos municipales, con observancia en los presentes Lineamientos.”

“Las reglas de operación que se emitan conforme a lo anterior, deberán de ser difundidas entre las Dependencias y Entidades ejecutoras, así como entre los municipios con quienes se pretenda convenir, a más tardar el 31 de enero de 2012”.

**“Artículo 19.** Las Dependencias y/o Entidades podrán celebrar convenios de ejecución entre sí o con los municipios, cuando por las circunstancias imperantes de la obra pública y/o acciones a convenir o por su propia naturaleza, puedan ser llevadas a cabo por éstas o aquellos conforme a lo dispuesto por los artículos 60 y 61 de la Ley para el Ejercicio.

Las Dependencias y/o Entidades que suscriban convenios con los municipios para ejecutar obra pública y/o acciones serán responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias,

de la observancia de los presentes Lineamientos, de la administración y aplicación de los recursos públicos, así como de la calidad de la obra que se ejecute, debiendo pactarse en los convenios respectivos las cláusulas relativas a las obligaciones y responsabilidades de las partes, asimismo se deberá de identificar la fuente de financiamiento correspondiente.

En caso de contar con concurrencia de recursos federales, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 28 de estos Lineamientos.”

“**Artículo 28.** Las obras públicas y/o acciones, cuya fuente de financiamiento derive de transferencias de recursos de programas federales, deberán apegarse a la normatividad que al efecto se establezca en dichos programas. De igual manera, se sujetarán aquellas obras públicas y/o acciones convenidas con Dependencias o Entidades Federales con recursos concurrentes, en las cuales se aplicará la normatividad que se precise en los convenios o programas respectivos.

La obra pública y/o acciones, que sean susceptibles de financiarse total o parcialmente con recursos federales, y requieran para su aprobación, el cumplimiento de la normatividad federal, deberán contar con el análisis costo beneficio respectivo.

Para tal efecto y con la finalidad de atender lo dispuesto por la norma federal, la COPI emitirá el Manual de Procedimientos en el que se apoyará para llevar a cabo el análisis de costo beneficio señalado anteriormente.

Lo anterior atendiendo las disposiciones señaladas por el artículo 34, fracciones II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como de los artículos 45 y 46 de su propio Reglamento.

En caso de que la parte concurrente estatal, por motivo de disposición de recursos adicionales, sea modificada en cuanto a la fuente original de financiamiento, los municipios, las dependencias y entidades involucradas en la celebración del convenio respectivo, habrán de instrumentar un nuevo convenio modificatorio, en el que se especifique la nueva fuente de financiamiento del recurso estatal correspondiente.”

#### **f) Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**

“**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y facultades de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.”

“Para efectos del presente Reglamento se entenderá a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano como la SEDESHU, y al Secretario de Desarrollo Social y Humano como el Secretario.”

“**Artículo 2.** La SEDESHU tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y demás leyes aplicables,

así como los decretos, reglamentos y acuerdos que expida el Gobernador del Estado y que sean de su competencia”.

**“Artículo 5.** La representación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la SEDESHU, corresponden originalmente al Secretario, quien tendrá las atribuciones expresamente señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y las demás leyes aplicables; las cuales podrá delegar en servidores públicos subalternos, con excepción de aquellas que tengan el carácter de no delegables.”

“El secretario podrá celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la SEDESHU.”

**g) Lineamientos Administrativos para la aplicación de las normas y procedimientos previstos por el Reglamento para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.**

### **I.1 Disposiciones jurídicas que el anteproyecto crea, modifica, o suprime.**

**a). Se crean** las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2012.

**b). Se abrogan** las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2011.

### **II.1 Objetivos regulatorios.**

Con el anteproyecto se pretende abonar en los en los siguientes objetivos.

**a). Fortalecimiento del marco normativo aplicable a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano**, al normar todos los programas de inversión que tiene a cargo esta dependencia.

**b). Fomentar la eficiencia en la operación del Programa Mejoramiento de Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2012**, al establecer un mecanismo de operación claro y suficiente.

**c). Fomentar la Seguridad Jurídica de la población objetivo del programa**, al determinar los requisitos, proceso de selección, y monto de los apoyos, entre otros.

## V.- Antecedentes

La administración del Gobierno del Estado ha sido sensible a las necesidades de la población en situación de pobreza, con el afán de contribuir a mejorar las condiciones de vida.

En el año 2006 la Secretaría de Desarrollo Social y Humano destinó recursos de los Programas Social Urbano y de Apoyo a la Infraestructura Social, así como materiales y apoyo humano para colocar pisos de concreto en las viviendas donde existía piso de tierra.

Al siguiente año, dentro de los programas de desarrollo social urbano y de desarrollo social rural se crearon los rubros de piso firme urbano; piso firme rural; techo firme urbano y techo firme rural con la finalidad de atender en todo el estado las necesidades de piso de concreto y de techo firme en las casas con la consigna de no dejar ninguna vivienda con pisos de tierra y empezar a sustituir las techumbres en malas condiciones por techos de materiales que aislaran los espacios físicos del ruido y las inclemencias del clima.

En los años 2008 se crea ya como tal el Programa de Piso Firme y en 2009 se siguieron apoyando las acciones de colocación de pisos de concreto así como la sustitución de techos en malas condiciones, en estos dos años se atendieron también los rubros de mejoramiento de muros y de baños dignos en este último rubro hubo concurrencia de recursos de la SEDESOL.

En el año 2010, la denominación del Programa cambio de Piso Firme a Mejoramiento de Vivienda, pues esta designación describe las características de las acciones que se apoyan a través y con concurrencia de los 46 municipios del estado.

Actualmente, aun y cuando han sido superadas las metas de apoyar a 83,000 familias con pisos firmes y 20,000 familias con techos dignos, comprometidos en el Plan de Gobierno, el Programa Mejoramiento de Vivienda continúa apoyando no solo en las modalidades mencionadas sino también con la dotación de baños dignos, tinacos para almacenar agua, aplanados o mejoramiento de las fachadas.

A partir de este ejercicio de 2011 se plantea en las reglas de operación la posibilidad de ampliar la vivienda, dotando de materiales de construcción a aquellas familias que presentan condiciones de hacinamiento.

## **VI.- Acciones Realizadas**

Para el desarrollo del Programa Mejoramiento de Vivienda participan diversas áreas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El proceso del Programa Mejoramiento de Vivienda es el siguiente:

### **Convenio de Asignación**

Inicia con la elaboración del convenio marco en el cual se hace referencia al compromiso de la SEDESHU y del Municipio en ejecutar acciones de mejoramiento de vivienda así como de aportar los recursos necesarios para el cumplimiento de las mismas. A este convenio lo complementa el formato FSEDESHU-03, en el cual se especifican los montos a aportar por cada una de las partes y cuántos apoyos se van a otorgar, así como el número de familias y beneficiarios favorecidos.

Una vez elaborado el convenio marco y formato FSEDESHU-03, se da el trámite administrativo al interior de la SEDESHU, es decir, la DAOP turna a la DGDH para su visto bueno, esta a su vez a la DGAR para su registro y control, la cual turna a la Oficina Regional correspondiente y a su vez a los municipios de su región para revisión y validación; en un evento oficial el Secretario de la SEDESHU y los Presidentes Municipales firman los documentos mencionados.

### **Propuesta de Inversión**

El Municipio levanta las solicitudes de los posibles beneficiarios, posteriormente realiza la visita a los domicilios de cada solicitante para verificar la posibilidad de otorgar el apoyo a través de este programa. Una vez que tiene la información de quiénes si pueden ser favorecidos con este programa se elabora la propuesta de inversión a la par del expediente técnico correspondiente, los cuales entrega en la oficina regional correspondiente.

La oficina regional recibe el formato FSEDESHU-01 y el expediente técnico, los cuales turnan a la DGAR.

La DGAR recibe los formatos FSEDESHU-01 así como los expedientes técnicos respectivos, los cuales verifican que no se sobregiren del presupuesto asignado a cada uno de los Municipios. Una vez que están revisados que no falte documento alguno, turnan todos y cada uno de los formatos FSEDESHU-01 así como los expedientes técnicos a la DGDH.

La DGDH recibe los formatos FSEDESHU-01 así como los expedientes técnicos los registra y turna a la DAOP para la revisión y análisis, una vez revisadas y analizadas las propuestas de inversión y los expedientes técnicos de no tener observación alguna se captura la propuesta de inversión por localidad y montos en el sistema SISCO.

## **Programa de Inversión**

Una vez aprobada la propuesta de inversión, se pasa al módulo de programa de inversión, éste se imprime en el formato FSEDESHU-02 en cual se plasma el programa, subprograma, el nombre de la acción, el nombre del Municipio, de las localidades, la inversión aprobada, las metas a ejecutar, a este formato lo firma el director general de la DGAR.

Al mismo tiempo se elabora el formato FSEDESHU-03 en cual se indica la misma información del formato precedente, con la diferencia que este documento lo firman el Secretario o el Subsecretario de Desarrollo Humano de la SEDESHU y el Presidente Municipal del municipio correspondiente.

## **Liberación de Recursos Convenidos**

Una vez firmados los acuerdos de ejecución y los anexos de ejecución, el Municipio tramita la solicitud de liberación de recursos estatales para realizar la contratación de la adquisición de los materiales para la ejecución de las acciones convenidas y enunciadas en el formato FSEDESHU-03, una vez elaborado y firmado el contrato empieza el período de ejecución de las acciones en cada una de las localidades convenidas, la SEDESHU realiza por conducto del DOP la verificación aleatoria de cada uno de los acuerdos marcos firmados para darle seguimiento a la ejecución de las acciones convenidas.

## Seguimiento al Proceso de Contratación y Ejecución

La SEDESHU a través del DAP da seguimiento a la contratación de las acciones una vez que se ha realizado el trámite de liberación de recursos y depositados por la SFyA a las cuentas asignadas por cada municipio para este Programa, así como la revisión de la documentación comprobatoria del recurso liberado, por otra parte las oficinas regionales efectúan de manera periódica y hasta el cierre de ejercicio la obtención de los avances físicos de las acciones convenidas.

## Cierre de Ejercicio

Para el cierre de ejercicio las oficinas regionales apoyan a las administraciones municipales a la elaboración del mismo en el formato FSEDESHU-06, así como la presentación de toda la documentación para la comprobación del recurso convenido y entre las que se encuentra: las acta de entrega recepción por localidad y por beneficiario, las facturas que comprueban el 100% del recurso convenido.

En el caso de que hubiere modificaciones al anexo de ejecución, presentan el formato FSEDESHU-01 modificado, el expediente técnico modificado y el oficio donde el Municipio solicita la modificación al formato FSEDESHU-03. Se anexa flujograma.

## Cronograma del Programa MEVI

### Enero

**La SEDESHU.-** Firma con los Municipios convenios marco.

**El Municipio.-** Prepara la propuesta de inversión.

### Febrero

**El Municipio.-** Envía expediente técnico y FSEDESHU.-01.

**Oficina Regional.-** Recibe expediente técnico y revisa.

**DGAR.-** Recibe expediente técnico, revisa y analiza.

**DGDH.-** Recibe expediente técnico.

**DAOP.-** Recibe expediente técnico.

**DAOP (Operación).-** Captura información de ingreso y sigue trayecto.

**DAOP (Operación).-** Recibe expediente revisa, analiza y captura información al sistema.

### Marzo

**DAOP (Operación).**- Elabora el programa de inversión FSEDESHU.-02 y el anexo de ejecución formato FSEDESHU.-03.

**DAOP (Administración).**- Elabora solicitud de pago ministración única con oficio a la DGA.

**DGA.**- Tramita ante la SFyA.

### Abril

**El Municipio.**- Contrata las acciones convenidas.

**DAOP (Operación).**- Da seguimiento a la contratación en tiempos autorizados.

**DAOP (Administración).**- Analiza contrato contra convenio y emite oficio de solicitud de reintegro respecto a la diferencia de recursos convenidos contra contratados.

### Mayo

**El Municipio.**- Desarrolla acciones en comunidades determinadas por anexo de ejecución FSEDESHU.-03 y contrato.

Solicita disponer del recurso diferencia de lo contratado contra convenido.

**DAOP (Seguimiento).**- Seguimiento al inicio de la comprobación.

**DAOP (Operación).**- Verifica físicamente y de manera aleatoria las acciones, emite respuesta respecto a la disposición de recursos.

**DAOP (Administración).**- Captura información de acuerdo a contrato y ejecución.

### Junio

**El Municipio.**- Envía documentación comprobatoria.

**Oficina Regional.**- Recibe documentación comprobatoria y turna a la DGAR.

**DGAR.**- Recibe documentación comprobatoria y turna a la DAOP.

**DAOP (Administración).**- Recibe documentación comprobatoria y establece su dictamen de revisión.

### Julio

**El Municipio.**- Contrata la diferencia de monto en acciones y envía contrato de ampliación.

**DAOP (Administración).**- Da seguimiento a la ampliación del contrato y facturación de la primera etapa analiza contrato de ampliación y emite dictamen.

### Agosto

**El Municipio.**- Desarrolla acciones en comunidades determinadas por la ampliación de contrato.

**DAOP (Seguimiento).**- Verifica físicamente y de manera aleatoria las acciones.

### Septiembre

**El Municipio.**- Envía documentación comprobatoria.

**DAOP (Seguimiento).**- Da seguimiento al complemento de la comprobación.

**DAOP (Administración).**- Recibe documentación comprobatoria y emite dictamen de revisión.

### Octubre

**El Municipio.**- Prepara y envía documentación de cierre ingresa a la Oficina Regional.

**Oficina Regional.**- Recibe documentación de cierre y turna a la DGAR.

**DGAR.-** Recibe documentación de cierre la turna a la DAOP.

**DAOP (Administración).-** Recibe documentación de cierre realiza modificaciones al sistema y reporta precierre.

#### **Noviembre**

**DAOP (Seguimiento).-** Realiza verificación aleatoria de acciones.

#### **Diciembre**

**El Municipio.-** Elabora el cierre de ejercicio.

**DAOP (Administración).-** Emite convenio modificatorio incluyendo cambios derivados de comprobación y contratación de remanentes.

Se anexa cronograma.

## VII.- Resultados y Logros

### Piso Firme

#### 2006

En los Programas Fondo para el Desarrollo Social (**FODES**) y Programa de Apoyo para la Infraestructura Social (**PAIS**) se han destinado recursos para Piso Firme, ejerciendo una inversión de **\$4 millones 426 mil 789 pesos**. De éstos, **\$3 millones 418 mil 295 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$1 millón 8 mil 494 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Con esta inversión se ha logrado colocar en **5 municipios 1 mil 915 pisos firmes** para beneficio de **9 mil 336 guanajuatenses**.

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

#### Fondo para el Desarrollo Social

Para este programa se autorizaron **\$51 millones 643 mil 060 pesos** de recursos estatales y en Piso Firme se ejerció una inversión de **\$3 millones 908 mil 295 pesos**. De éstos, **\$2 millones 918 mil 295 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$990 mil pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Con esta inversión, se colocaron en **4 municipios 1 mil 690 pisos firmes** para el beneficio de **8 mil 269 guanajuatenses**.

#### Programa de Apoyo para la Infraestructura Social

Para este programa se autorizaron **\$88 millones 926 pesos** de recursos estatales y en Piso Firme se ejerció una inversión de **\$518 mil 494 pesos**. De éstos, **\$500 mil pesos** corresponden a recursos estatales y **\$18 mil 494 pesos** fueron aportados por la administración municipal. Con esta inversión se colocaron en **1 municipio 225 pisos firmes** para beneficio de **1 mil 67 guanajuatenses**.

#### 2007

En este año se autorizó a la SEDESHU una inversión para el programa de desarrollo social urbano de **\$204 millones 466 mil 626 pesos** de recursos estatales y para el programa de desarrollo social rural **\$178 millones 014 mil 535 pesos** que se distribuyeron en cada uno de los rubros que se describen de la manera siguiente:

En este periodo la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ejerció una inversión de **\$93 millones 8 mil 518 pesos**. De éstos, **\$76 millones 248 mil 995 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$16 millones 759 mil 523 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Con esta inversión se colocaron en los **46 municipios 41 mil 001 pisos** firmes que beneficiaron a **209 mil 162** guanajuatenses.

## **2008**

En este año se autorizó a la SEDESHU una inversión de **\$102 millones 401 mil 900 pesos** de recursos estatales que se distribuyeron en cada uno de los rubros que se describen de la manera siguiente:

Para este año, se ejerció una inversión de **\$55 millones 843 mil 454 pesos**. De éstos, **\$43 millones 532 mil 167 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$12 millones 311 mil 287 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Con esta inversión se colocaron en **23 municipios 34 mil 749 pisos** firmes para beneficio de **106 mil 734** guanajuatenses, de los cuales **13 mil 492 pisos** corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL.

## **2009**

En este año se autorizó a la SEDESHU una inversión de **\$55 millones 370 mil pesos** de recursos estatales que se distribuyeron en cada uno de los rubros que se describen de la manera siguiente:

En este periodo, se ejerció una inversión de **\$22 millones 72 mil 352 pesos**. De éstos, **\$20 millones 670 mil 101 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$1 millón 402 mil 251 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Los cuales se aplicaron en **15** municipios. Colocando **7 mil 649 pisos** firmes para beneficio de **36 mil 219** guanajuatenses.

## **2010**

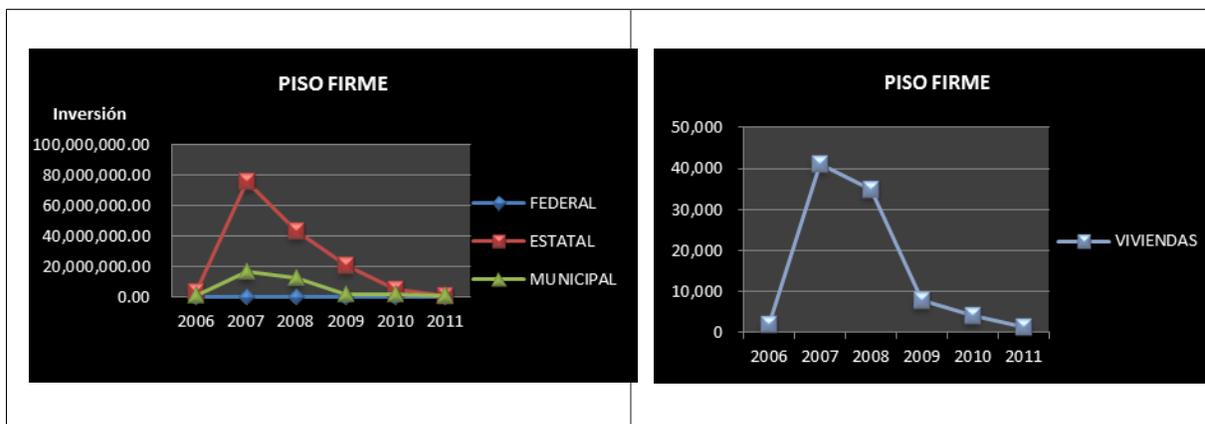
En este año se autorizó a la SEDESHU una inversión de **\$34 millones 300 mil pesos** de recursos estatales que se distribuyeron en cada uno de los rubros que se describen de la manera siguiente:

Este año se ejerció una inversión de **\$7 millones 502 mil 564 pesos**. De éstos, **\$5 millones 383 mil 820 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$2 millones 118 mil 744 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se aplicaron en **16 municipios 4 mil 15 pisos firmes** para beneficio de **16 mil 186 guanajuatenses**. De los cuales se realizaron con recursos de este año **2 mil 940 pisos firmes**. Y con recursos del **2009**, se concluyeron **1 mil 75 pisos firmes**.

## 2011

En este año se autorizó a la SEDESHU una inversión de **\$49 millones de pesos** de recursos estatales que se distribuyeron en cada uno de los rubros que se describen de la manera siguiente:

Este año se ejerció una inversión de **\$1 millón 611 mil 958 pesos**. De éstos, **\$901 mil 179 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$710 mil 779 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se aplicaron en **2 municipios 1 mil 119 pisos firmes** para beneficio de **2 mil 912 guanajuatenses**. De los cuales se realizaron con recursos de este año **709 pisos firmes**. Y con recursos del **2010**, se concluyeron **410 pisos firmes**.



Fuente: SISCO

## Techo Digno

### 2007

En este año se ha iniciado la vertiente de Techo Digno. En el cual se ejerció una inversión de **\$5 millones 736 mil 235 pesos**. De éstos, **\$5 millones 679 mil 811 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$56 mil 424 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se instalaron en **13 municipios 797 techos dignos**, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de vivienda de los guanajuatenses con mayor rezago social, beneficiando a **3 mil 754 personas**.

### 2008

Para este periodo, se ejerció una inversión de **\$71 millones 381 mil 473 pesos**. De éstos, **\$53 millones 6 mil 84 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$18 millones 375 mil 389 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se instalaron en **39 municipios 8 mil 732 techos dignos**, beneficiando a **42 mil 246 guanajuatenses**.

### 2009

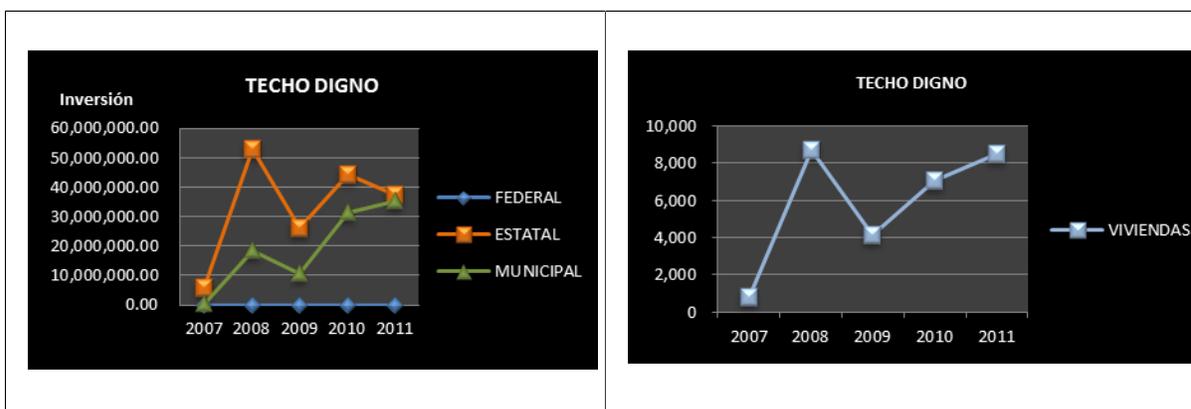
En este se ejerció una inversión de **\$36 millones 417 mil 462 pesos**. De éstos, **\$25 millones 939 mil 924 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$10 millones 477 mil 538 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se instalaron en **16 municipios 4 mil 127 techos dignos** en beneficio de **19 mil 710 guanajuatenses**.

### 2010

Este año se ejerció una inversión de **\$75 millones 570 mil 822**. De éstos, **\$44 millones 155 mil pesos** corresponden a recursos estatales y **\$31 millones 415 mil 822 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se colocaron en **43 municipios 7 mil 45 techos dignos** para beneficio de **36 mil 983 guanajuatenses**. De los cuales con recursos de este año realizamos **6 mil 879 techos dignos**. Y con recurso del **2009** concluimos **166 techos dignos**.

## 2011

En este año se ejerció una inversión de **\$72 millones 799 mil 224 pesos**. De éstos, **\$37 millones 479 mil 236 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$35 millones 319 mil 988 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales, se instalaron en **46 municipios 8 mil 443 techos dignos**, para beneficio de **35 mil 946 guanajuatenses**. De los cuales realizamos con recursos de este año **7 mil 473 techos dignos**. Y se concluyeron **970 techos dignos con recursos del 2010**.



Fuente: SISCO

## Baño Digno

### 2008

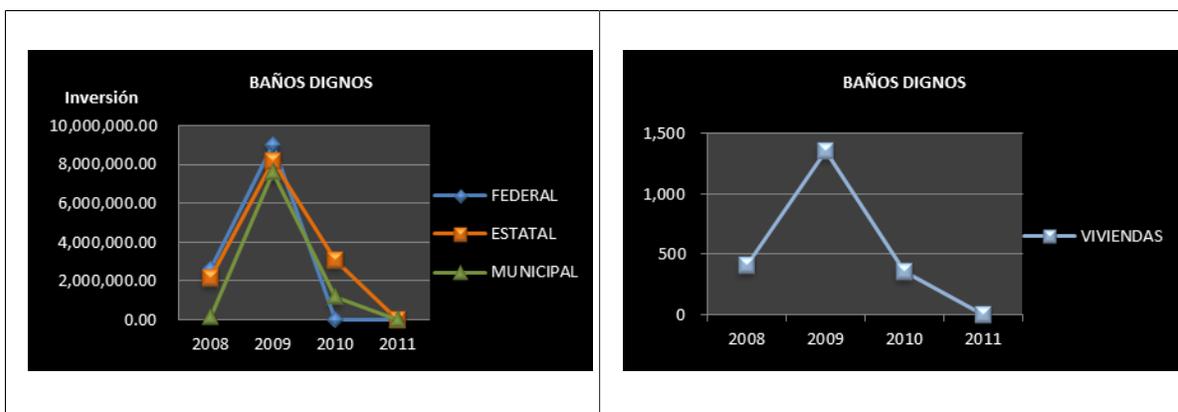
Para este año se inició el rubro de Baños Dignos pactando con la Federación, a través del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria que opera la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) un monto total de **\$4 millones 908 mil 292 de pesos**. De éstos, **\$2 millones 617 mil 70 pesos** corresponden a recursos federales, **\$2 millones 178 mil 881 pesos** de recursos estatales y **\$112 mil 341 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Con esta inversión se realizaron en **33 municipios 408 acciones de baños dignos** para beneficio de **2 mil guanajuatenses**.

## 2009

En este periodo, se pacto una vez más con la Federación, a través del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria que opera la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) un monto total de **\$24 millones 809 mil 316 pesos**. De éstos, **\$9 millones 19 mil 136 pesos**, fueron aportados por la Federación, **\$8 millones 200 mil 234 pesos** corresponden a recursos estatales, y **\$7 millones 589 mil 946 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se realizaron en **4 municipios 1 mil 357 acciones** de baños dignos para beneficio de **6 mil 792 guanajuatenses**.

## 2010

En este período se ejerció una inversión de **\$4 millones 244 mil 822 pesos**. De éstos, **\$3 millones 71 mil 493 pesos** corresponden a recursos estatales, y **\$1 millón 173 mil 329 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Se realizaron en **3 municipios 353 acciones** de baños dignos para beneficio de **1 mil 788 guanajuatenses**.



Fuente: SISCO

## Mejoramiento de Muros

### 2008

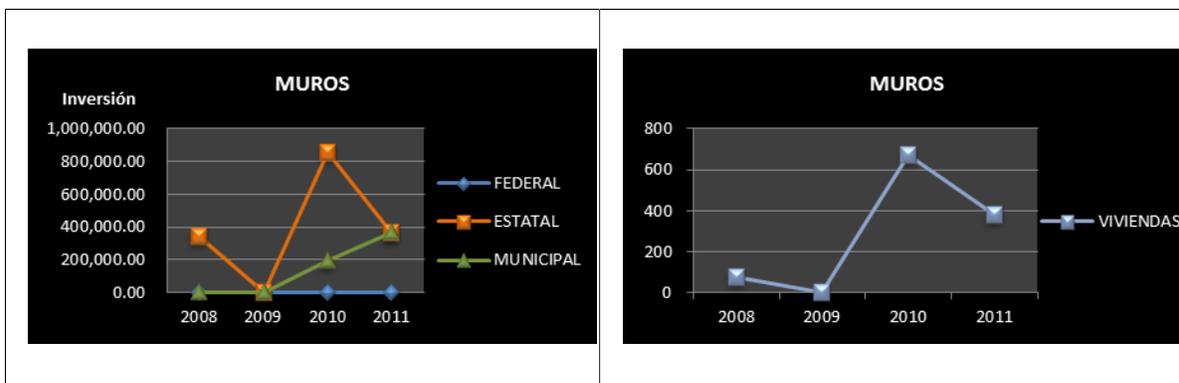
En este año se inicio el rubro de mejoramiento de muros, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de vivienda de los guanajuatenses con mayor rezago social, y en el cual se ejerció una inversión de **\$338 mil 199 pesos** de recursos estatales. Se realizaron **76 acciones** de mejoramiento de muros, apoyando al mismo número de familias para beneficio de **333 guanajuatenses** en **2 municipios**.

## 2010

En el presente año se ejerció una inversión de **\$1 millón 48 mil 865 pesos**. De los cuales **\$854 mil 139 pesos** fueron de aportación estatal, **\$194 mil 726 pesos** que aportaron las administraciones municipales. Se ejecutaron **290 acciones** de mejoramiento de muros, apoyando al mismo número de familias para beneficio de **1 mil 210 guanajuatenses** en 2 municipios.

## 2011

En este período se ejerció una inversión de **\$725 mil 412 pesos**, de los cuales **\$362 mil 706 pesos** fueron de aportación estatal, **\$362 mil 706 pesos** que aportaron las administraciones municipales, se realizaron **762 acciones** para el apoyo del mismo número de familias guanajuatenses, para el beneficio de **3 mil 225 personas**. De los cuales con recursos de este año se realizaron **379 acciones** de mejoramiento de muros en favor del mismo número de familias para beneficio de **1 mil 480 personas**. Y además con recursos del ejercicio **2010**, se concluyeron **383 acciones** de aplanados en apoyo del mismo número de familias y en beneficio de **1 mil 745 personas**.



Fuente: SISCO

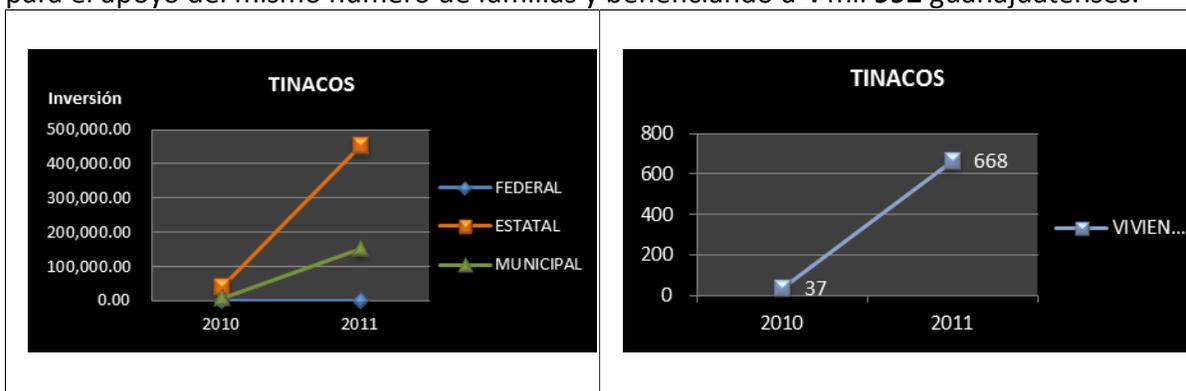
## Tinacos

### 2010

En este año se inicio el rubro de Tinacos, con la finalidad de seguir contribuyendo al mejoramiento de vivienda de los guanajuatenses con mayor rezago social, se ejerció una inversión de **\$44 mil 400 pesos**. De los cuales **\$38 mil 105 pesos** fueron recursos estatales y **\$6 mil 295 pesos** los aportó el municipio. Se beneficio a **1** municipio para realizar **37** acciones apoyando al mismo número de familias y beneficiando a **162** personas

### 2011

En este año se ejerció una inversión de **\$608 mil 109 pesos** de los cuales **\$455 mil 444 pesos** fueron aportación estatal y **\$152 mil 665 pesos** fueron aportados por las administraciones municipales. Los cuales fueron aplicados en **3** municipios realizando **668** acciones de tinacos para el apoyo del mismo número de familias y beneficiando a **4 mil 992** guanajuatenses.



Fuente: SISCO

## VIII. Informe Final

Para el presente año se autorizaron para el programa MEVI **\$39 millones 880 mil pesos** de recursos estatales, y de los cuales se tiene como meta realizar **2 mil 906 acciones** de mejoramiento de la vivienda, mediante las siguientes vertientes:

- I. Piso firme.
- II. Techo digno.
- III. Pintura y remozamiento de fachadas.
- IV. Suministro y equipamiento para vivienda.
- V. Otro tipo de acciones de mejoramiento de la vivienda.

A la fecha la SEDESHU tiene convenido una inversión de **\$74 millones 80 mil 165 pesos** de los cuales **\$36 millones 248 mil 822 pesos** son aportación estatal y **\$37 millones 831 mil 343 pesos** son aportación municipal. Los cuales fueron convenidos con **38 municipios** para realizar **8,105 acciones** para el apoyo del mismo número de familias y para beneficiar a **38,872** guanajuatenses.

Lo anterior se tiene convenido en los siguientes rubros.

### Piso Firme

Este año ha convenido con **1 municipio** realizar **67 pisos firmes** en apoyo del mismo número de familias y en beneficio de **285** guanajuatenses. Para ello, se acordó una inversión de **\$300 mil pesos**. De éstos, **\$150 mil pesos** corresponden a recursos estatales y **\$150 mil pesos** fueron aportados por la administración municipal.

### Techo Digno

Este año ha convenido con **37 municipios** realizar **7 mil 393 techos dignos** en apoyo del mismo número de familias y en beneficio de **36 mil 104** guanajuatenses. Para ello, se acordó una inversión de **\$72 millones 580 mil 932 pesos**. De éstos, **\$35 millones 648 mil 822 pesos** corresponden a recursos estatales y **\$36 millones 932 mil 110 pesos** fueron aportados por la administración municipal.

### Mejoramiento de Muros

Este año ha convenido con **2 municipios** realizar **578 mejoramientos de muros** en apoyo del mismo número de familias y en beneficio de **2 mil 81** guanajuatenses. Para ello, se acordó una inversión de **\$1 millón 199 mil 233 pesos**. De éstos, **\$450 mil pesos** corresponden a recursos estatales y **\$749 mil 233 pesos** fueron aportados por la administración municipal.

## IX. Soporte Documental

- 1: Reglas de operación (2006-2012)
- 2: Presupuesto General de Egresos (2006-2012)
- 3: Acuerdos de ejecución y anexos (2006-2012)
- 4: Organigrama
- 5: Formatos FSEDESHU
- 6: Flujograma de la operación del programa
- 7: Cronograma
- 8: Oficios de Autorización de recursos emitidos por la SFyA. (2006-2012)

## X. Glosario

**Anexo de Ejecución.**- Documentos técnicos relativos al convenio de asignación.

**Convenio de Asignación.**- Instrumento legal propuesto por la SEDESHU, mediante el cual se transfieren los recursos a los municipios.

**DAOP.**- Dirección de Administración y Operación de Programas.

**DAOP (Operación).**- Departamento de Operación de Programas.

**DAOP (Administración).**- Departamento de Administración de Programas.

**DAP.**- Departamento de Administración de Programas.

**DGA.**- Dirección General de Administración.

**DGAR.**- Dirección General de Articulación Regional.

**DGDH.**- Dirección General de Desarrollo Humano.

**DOP.**- Departamento de Operación de Programas.

**Expediente Técnico.**- Conjunto de documentos que contienen información relativa a las acciones que se convienen con la SEDESHU.

**FODES.**- Programa Fondo para el Desarrollo Social.

**FSEDESHU-01.**- Propuesta de Inversión.

**FSEDESHU-02.**- Programa de Inversión.

**FSEDESHU-03.**- Anexo de Ejecución.

**FSEDESHU-05.**- Pre-cierre de Ejercicio.

**FSEDESHU-06.**- Cierre de Ejercicio.

**La Ley.**- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio correspondiente.

**Oficina Regional.**- Es la división de la DGAR para la representación de la SEDESHU y están ubicadas en las seis regiones en las cuales está dividido el estado para la atención de todos y cada uno de los municipios, y están ubicadas en los municipios de San José Iturbide, Dolores Hidalgo, Silao, Abasolo, Salvatierra y Celaya.

**PAIS.**- Programa de Apoyo para la Infraestructura Social

**Recurso convenido.**- Monto financiero que aportarán las partes que intervienen en la firma de los anexos técnicos para la ejecución de acciones.

**Recurso ejercido.**- Monto financiero ejecutado en las acciones convenidas por las partes que intervienen en la firma de los anexos técnicos.

**SEDESHU.**- Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**SFYA.**- Secretaría de Finanzas y Administración.

**SISCO.**- Sistema de Captura de Obra.

**SEDESOL.**- Secretaría de Desarrollo Social.